



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

## COMISION ORGANIZADORA

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo  
**Presidente de Comisión Organizadora**

Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas  
**Vicepresidente Académico**

Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso  
**Vicepresidente de Investigación**

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca

## COORDINADORES RESPONSABLES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Dra. Mayda Yanira Flores Quispe  
**Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**

Mg. Olivia Magaly Luque Vilca  
**Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias**

Mg. Reynaldo Condori Yucra  
**Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**

Mg. Edwin Huayhua Huamani  
**Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal**

Ing. Pablo Alfredo Soto Ramos  
**Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones**

# Política Universitaria de Grupos de Investigación

Universidad Nacional de Juliaca

## 1. Exposición de motivos

Según la Ley Universitaria 30220, en el Artículo 48, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

En este sentido, la Universidad Nacional de Juliaca, desde el 2016, cuenta con una Vicepresidencia de Investigación. Y ha venido fomentado la investigación mediante concursos para financiar la ejecución de proyectos de investigación docente, semilleros e investigación formativa. Sin embargo, luego de dos años de actividades, se ha determinado que el modelo actual de gestión de la investigación en la UNAJ requiere virar a un modelo basado en grupos de investigación, tal como lo realizan las instituciones de excelencia en investigación a nivel mundial.

Si bien es cierto que no existe la tradición de grupos de investigación como tal en nuestra universidad, sí existe la espontánea iniciativa de formar grupos de trabajo entre docentes y estudiantes sobre temas de interés común. La presente política busca aprovechar estas iniciativas particulares, y encaminarlas a la conformación de grupos de investigación reconocidas institucionalmente por la UNAJ.

## 2. Definición de grupos de investigación

- 2.1 Se define grupo de investigación a la asociación libre y voluntaria de investigadores que se reúnen en torno a determinadas líneas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos a partir de la investigación científica o el desarrollo tecnológico. Los grupos de investigación se organizan en torno a un investigador responsable y se gestionan mediante un plan de trabajo para dos años.
- 2.2 Los grupos de investigación para ser reconocidos como tal deberán cumplir con los siguientes requisitos.
  - a. Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores DINA
  - b. Estar registrados en el sistema DIUNAJ.
  - c. Tener un mínimo de tres integrantes. Uno de ellos será el investigador responsable del grupo de investigación quien deberá ser docente ordinario de la UNAJ.
  - d. Tener un plan de trabajo para dos años.
- 2.3 Los grupos de investigación que cumplan con los requisitos podrán ser inscritos en el registro de grupos de investigación de la UNAJ.

## 3. Composición de grupos de investigación

- 3.1 Un grupo de investigación estará formado por un mínimo de tres integrantes. 1) Un investigador responsable del grupo de investigación, que necesariamente deberá ser docente ordinario de la UNAJ con carga lectiva en el presente semestre

académico, 2) un docente de la UNAJ con carga lectiva en el presente semestre académico y 3) un estudiante tesista de la UNAJ con plan de tesis presentado a la Unidad de Investigación respectiva.

- 3.2 El investigador responsable del grupo de investigación representará al grupo ante las diversas instancias de la universidad, en particular, ante el Consejo de Comisión Organizadora, Vicepresidencia de Investigación y la Dirección General de Investigación.
- 3.3 Todo docente de la UNAJ con carga lectiva puede participar como miembro integrante en uno o más grupos de investigación, independiente de su condición laboral; pero no puede ser investigador responsable de más de un grupo de investigación.
- 3.4 Los grupos de investigación pueden incorporar docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo de la UNAJ. También podrán incorporar investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras en calidad de miembros asociados.
- 3.5 El investigador responsable actuará como interlocutor del grupo ante las instancias de la universidad. En un mismo grupo pueden existir varios investigadores principales pero un solo coordinador, que no tiene por qué ser el investigador principal.

#### **4. Formalización de los grupos de investigación**

- 4.1 El grupo de investigación deberá elaborar un plan de trabajo para dos años.
- 4.2 El investigador responsable del grupo de investigación llenará un formulario de inscripción vía internet en la página web de la universidad.
- 4.3 Una vez concluido el llenado del formulario, el sistema remitirá al correo electrónico del interesado un reporte del registro realizado, el mismo que deberá ser impreso y presentado a Vicepresidencia de Investigación.
- 4.4 Luego de que la Vicepresidencia de Investigación, mediante la Dirección General de Investigación, haya constatado que los requisitos y las condiciones han sido cumplidos, la Vicepresidencia de Investigación remitirá por escrito al investigador responsable el documento de reconocimiento como grupo de investigación de la UNAJ.

#### **5. Funcionamiento de los grupos de investigación**

- 5.1 Los grupos de investigación podrán trabajar dentro de tres líneas de investigación como máximo.
- 5.2 Los grupos de investigación pueden:
  - Divulgar los resultados de nuevos conocimientos generados, mediante
    - La publicación de artículos científicos en revistas indexadas o arbitradas.
    - La publicación de libros o capítulos de libros basados en resultados de investigación.
  - Evidenciar resultado de desarrollo tecnológico e innovación, mediante:
    - Productos tecnológicos Patentados
    - Productos tecnológicos certificados o validados
    - Productos empresariales
    - Recomendación de política (política pública)
    - Proyectos, estudios e informes técnicos.
  - Realizar actividades de gestión social de conocimiento, mediante:
    - Participación y organización de eventos de comunicación científica.
    - Generación de contenidos para comunicación científica.

- Participación ciudadana e incidencia.
    - Participación en medios.
  - Realizar actividades de investigación y formación de recurso humano para la investigación, mediante<sup>1</sup>:
    - Proyectos de investigación CON-CON.
    - Proyectos de investigación CON-SIN.
    - Proyectos de investigación SIN-SIN.
    - Proyectos de grado/título.
- 5.3 Los grupos de investigación deberán establecer sus planes de trabajo para un horizonte temporal de 2 años.
- 5.4 Los grupos de investigación llevarán un libro de actas donde registraran los temas discutidos, los acuerdos tomados y la designación de los responsables según su organización interna.
- 5.5 Los grupos tienen libertad para incorporar nuevos miembros dentro del marco de lo señalado en el acápite 3.4. La incorporación o separación de miembros de los grupos de investigación es potestad de la organización interna del grupo, pero deberá informarse a Vicepresidencia de Investigación.
- 5.6 Los miembros de un grupo de investigación pueden acordar mayoritariamente su disolución mediante una solicitud dirigida a Vicepresidencia de Investigación.
- 5.7 La información sobre los grupos de investigación reconocidos por la UNAJ, será pública y estará disponible en la página web de la universidad.
- 5.8 Los grupos de investigación deberán cumplir lo establecido en el código de ética para la investigación y la política universitaria de protección de la propiedad intelectual.

## **6. Beneficios de los grupos de investigación**

Los grupos de investigación reconocidos por la UNAJ tendrán los siguientes beneficios:

- 6.1 Establecer convenios y contratos de investigación con el respaldo de la UNAJ, a través de la oficina ejecutiva de cooperación técnica.
- 6.2 Acceso a una cuenta de correo electrónico institucional para el grupo de investigación.
- 6.3 Acceso a una cuenta de página web para que el grupo pueda difundir sus actividades y resultados a través de la oficina general de sistemas de informática.
- 6.4 Acceso a los servicios de apoyo al investigador: Servicio de software anti plagio, Servicio de software para videoconferencia, entre otros.
- 6.5 Apoyo a la presentación de proyectos en concursos de financiamiento destinados a la labor investigativa, convocados por entidades públicas o privadas.
- 6.6 Acceso a fondos económicos dirigidos exclusivamente a grupos de investigación, según la disponibilidad de recursos económicos.
- 6.7 Reconocimiento institucional por los logros alcanzados.
- 6.8 Asignación para uso y custodia de bienes y ambientes que se requiera, según haya disponibilidad.

## **7. Seguimiento y evaluación de los grupos de investigación**

- 7.1 La Dirección General de Investigación de la UNAJ realizará la labor de seguimiento a la labor de los grupos de investigación permanentemente.

---

<sup>1</sup> CON-CON (con financiamiento y pago a los investigadores), CON-SIN (con financiamiento sin pago a los investigadores), SIN-SIN (sin financiamiento y sin pago a los investigadores).

- 7.2 La Dirección General de Investigación realizará el proceso para evaluar la calidad de la investigación y productos logrados por los grupos de investigación cada dos años, luego de su formalización o ratificación. Los criterios para la evaluación serán establecidos por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ.
- 7.3 Los grupos de investigación, luego de su formalización, deberán someterse a un proceso de evaluación cada dos años. Si un grupo de investigación resultase desaprobado, perderá su reconocimiento como grupo de investigación de la UNAJ, y podrá volver a presentarse a una nueva convocatoria de grupos de investigación luego de seis meses de inhabilitación.
- 7.4 Si los grupos de investigación no se presentasen al proceso de evaluación, serán considerados inactivos y serán a ser desactivados por la Vicepresidencia de Investigación.
- 7.5 Esencialmente se evaluarán:
- Resultados de nuevo conocimiento:
    - La publicación de artículos científicos en revistas indexadas o arbitradas.
    - La publicación de libros o capítulos de libros basados en resultados de investigación.
  - Resultado de desarrollo tecnológico e innovación, mediante:
    - Productos tecnológicos patentados
    - Productos tecnológicos certificados o validados
    - Productos empresariales
    - Recomendación de política (política pública)
    - Proyectos, estudios e informes técnicos.
  - Actividades de gestión social de conocimiento:
    - Participación y organización de eventos de comunicación científica.
    - Generación de contenidos para comunicación científica
    - Participación ciudadana e incidencia
    - Participación en medios de comunicación.
  - Realizar actividades de investigación y formación de recurso humano para la investigación
    - Proyectos de investigación CON-CON.
    - Proyectos de investigación CON-SIN
    - Proyectos de investigación SIN-SIN
    - Proyectos de grado / Título

## **8. Responsabilidades de los grupos de investigación**

- 8.1 Presentar a Vicepresidencia de Investigación un informe semestral de sus actividades y de sus resultados. También deberá presentar informa cuando la autoridad universitaria así lo solicite.
- 8.2 Informar los cambios que pudieran darse en la información del grupo de investigación (incorporación o desafiliación de miembros, modificación del perfil del grupo) cada vez que sea necesario.
- 8.3 El investigador deberá asistir a las reuniones que la Vicepresidencia o la Dirección General de Investigación así lo requieran.
- 8.4 Salvaguardar los bienes y ambientes que le son asignados al grupo.
- 8.5 Llevar un libro de actas del grupo de investigación donde se plasmen los temas discutidos, los acuerdos tomados y la designación de responsabilidades.